

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 17 de marzo de 2026

ALPB/CD/DRDAP: 011/2025-2026

PL-331/25

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente:



REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente reciba usted un saludo muy cordial y deseándole éxitos en las funciones que desempeña, en aplicación del Numeral 2, Parágrafo I del Artículo 162 y Artículo 163 de la Constitución Política del Estado y conforme establece el Inciso b) Artículo 116 y Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir el presente Proyecto de Ley "Se declara de interés, prioridad y necesidad nacional la construcción del Corredor Central - Sur de la Red Vial Fundamental en los tramos, Hito LX – Uyuni 252 Km, Hornillos – el puente 96 Km, Villamontes – Ibibobo – Cañada Oruro 127 km entre los departamentos de Potosí y Tarija, misma que favorecerá el desarrollo socio-económico del país", a objeto de solicitar que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del texto constitucional, se proceda con la prosecución del trámite correspondiente.

Adjunto: Documentación Pertinente

Sin otro particular, me despido de usted con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

cc./ Archivo
Cel.: 72400433

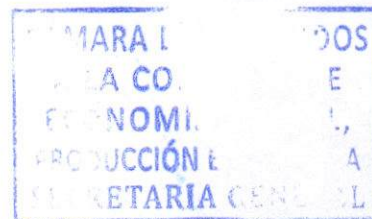
Dip. Rosario Daniela Anagua Poveda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



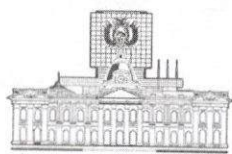
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Este corredor se viene proyectando desde la década de los noventa, pero cuando se tuvo la oportunidad de que el mismo tendría que contar con una inversión de gobiernos extranjeros para favorecer a los países de Brasil, Paraguay, Bolivia y Chile, nuestro país que se ha caracterizado por realizar bloqueos en distintos sectores, justo en esa temporada se encontraban realizando bloqueos en distintas latitudes de Bolivia. Es por este motivo que la inversión se fueron a los países de Brasil, Paraguay, Argentina y Chile, quedando fuera Bolivia de la inversión además del corredor, que tiene como objetivo conectar el Atlántico con el Pacífico mediante este corredor. La infraestructura del Corredor conecta los puertos brasileños con los de Chile, atravesando Mato Grosso do Sul, el Chaco paraguayo y las provincias argentinas de Salta y Jujuy, vinculando estas regiones con los puertos de Antofagasta, Mejillones e Iquique. Con una longitud de 2.400 kilómetros, el proyecto tiene un impacto directo en el comercio internacional, ya que reduce en hasta 10 días los tiempos de transporte entre Brasil y Asia-Pacífico, promoviendo una circulación más eficiente de mercancías.

Además de ver por los países y las ciudades que pasan dicho corredor, nos parece importante ser parte del corredor en nuestros departamentos, principalmente en los departamentos de Potosí y Tarija, para que no solo estos departamentos queden o sean parte de dicho corredor, sino para toda Bolivia sea parte de la integración del mismo, y así tener un desarrollo que beneficiará en el tema de Turismo, importación y exportación de productos, y demás beneficios que nos dan las carreteras. En la actualidad se tienen caminos asfaltados en los departamentos de Potosí y Tarija, los cuales ya son importantes para el desarrollo y la conectividad con dicho corredor

- Hito LX – Uyuni Carretera de tierra 252 Km
- Uyuni - Atocha Tupiza Carretera asfaltada
- Hornillos – El Puente Carretera de Tierra 96 Km
- El Puente – Tarija Carretera Asfaltada
- Tarija – Villamontes carretera Asfaltada
- Villamontes – Ibibobo – Cañada Oruro Carretera de tierra 127 km





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



En resumen lo que falta asfaltar para culminar el tramo boliviano del corredor del sur son cuatrocientos setenta y cinco kilómetros (475 kilómetros)

II. OBJETO

Declarar de interés, prioridad y necesidad nacional la construcción del Corredor Central - Sur de la Red Vial Fundamental en los tramos, Hito LX – Uyuni 252 Km, Hornillos – El Puentito 96 Km, Villamontes – Ibibobo – Cañada Oruro 127 km entre los departamentos de Potosí y Tarija, misma que favorecerá el desarrollo socio-económico del país” y además será muy beneficioso para las importaciones y exportaciones como para un desarrollo turístico.

III. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 298, Parágrafo II, Numeral 9. Establece que "son competencias exclusivas del nivel central del Estado: Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental."

Artículo 316, Numerales 7 y 8, establece que es función del Estado promover políticas de desarrollo productivo, industrialización e infraestructura, garantizando el crecimiento económico con equidad.

Artículo 306, determina que el modelo económico boliviano se basa en una economía plural orientada al desarrollo integral y a la mejora de la calidad de vida de la población.

LEY DE CREACIÓN DE LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS LEY Nº 3507 LEY DE 27 DE OCTUBRE DE 2006

Artículo 1º.- (Objeto) La presente Ley tiene por objeto la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Red Vial Fundamental; en el marco del fortalecimiento del proceso de descentralización.

LEY GENERAL DE TRANSPORTE LEY N° 165 LEY DE 16 DE AGOSTO DE 2011

Artículo 200, La autoridad competente del nivel central encargada de la Red Vial Fundamental tendrá como función la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial, las cuales comprenden actividades de planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco de la presente Ley, de la normativa específica, del Plan Nacional de Desarrollo – PND, del Plan Nacional Sectorial de Transportes – PLANAST y otras normativas, con el fin de contribuir al desarrollo del país con servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

**LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"
LEY N° 031 LEY DE 19 DE JULIO DE 2010**

Artículo 96, Parágrafo 1. Numeral 1. Indica que son competencias exclusivas del nivel central del Estado: Formular y aprobar las políticas estatales, incluyendo las referidas a la infraestructura en todas las modalidades de transporte y así mismo el Numeral 2 dispone que se debe proponer iniciativas normativas y ejercer y ejecutar mecanismos de financiamiento para proyectos en el sector.

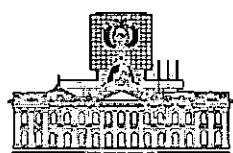
**DECRETO SUPREMO N° 28946 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2006,
REGLAMENTO PARCIALMENTE LA LEY N° 3507 DE 27 DE OCTUBRE DE 2006**

Artículo 3.- (MISION INSTITUCIONAL). La Administradora Boliviana de Carreteras tiene como misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades de: planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

IV. FINALIDAD DEL PROYECTO

La construcción del Corredor Central - Sur de la Red Vial Fundamental tiene como finalidad principal impulsar el desarrollo socioeconómico, mejorar la conectividad y reducir costos de transporte. Esto fomenta el comercio interno/externo, genera empleo directo, mejora el acceso a servicios de salud y educación, y fortalece las

Principales finalidades:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Desarrollo Socioeconómico y Reducción de la Pobreza: Facilita el acceso a nuevos centros de empleo, mercados para productos agrícolas y servicios esenciales (salud, educación), mejorando la calidad de vida en zonas rurales y urbanas.
- Eficiencia Logística: Reduce los tiempos de desplazamiento y costos de transporte, mejorando la cadena de suministro y haciendo más competitiva la economía.
- Integración y Conectividad: Fortalece la conectividad vial, incluyendo la integración fronteriza y el desarrollo regional.
- Generación de Empleo e Impacto Multiplicador: La construcción vial genera empleos directos y demanda materiales y servicios de múltiples sectores productivos.
- Sostenibilidad y Modernización: Permite la construcción de vías seguras y eficientes bajo condiciones climáticas adversas.

En resumen, la construcción del Corredor Central – Sur, será una "columna vertebral" que detone en crecimiento económico y social

V. CONCLUSIONES

El fortalecimiento de corredores viales responde a los principios de integración territorial, articulación productiva y desarrollo regional equilibrado, promovidos por las políticas públicas del Estado boliviano, en este sentido, la construcción del Corredor Central-Sur de la Red Vial Fundamental, en los tramos:

Hito LX – Uyuni (252 km)

Hornillos – El Puente (96 km)

Villamontes – Ibibobo – Cañada Oruro (127 km)

Permitirá mejorar la conectividad entre los departamentos de Potosí y Tarija, dinamizar el comercio, fortalecer la integración regional y contribuir al desarrollo socioeconómico del país y además se reducirá el tiempo de viaje de la república de Paraguay con la República de Chile.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-331/25

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se declara de interés, prioridad y necesidad nacional la construcción del Corredor Central - Sur de la Red Vial Fundamental en los tramos, Hito LX – Uyuni 252 Km, Hornillos – El Puente 96 Km, Villamontes – Ibibobo – Cañada Oruro 127 km entre los departamentos de Potosí y Tarija, misma que favorecerá el desarrollo socio-económico del país.

II. El Órgano Ejecutivo deberá buscar y garantizar el financiamiento del estudio de factibilidad a diseño final y la construcción de los mencionados tramos carreteros señalados en el Parágrafo Primero de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...


Btp. Rosario Daniela Anagua Poveda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026